



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Palacio de Justicia, Centro de los Heroes, 3er nivel. Tel.: 533-3522 Fax : 508-7520

Requisición de Materiales y/o Equipos

NUMERO	021 - 1369
FECHA REQ.	08/03/2021
DEPENDENCIA	7000000 - DEPTO. DE SECRETARIA GENERAL

Sírvanse despachar los artículos que se describen a continuación, los cuales serán utilizados en las actividades de esta dependencia.

Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción
TALON	13,000	UNI	TALONARIO DE ACTA DE INFRACION DE TRANSITO

OBSERVACIONES

*ESTOS TALONARIOS SE NECESITAN CON CARACTER DE URGENCIA, EN VIRTUD DE QUE, NO HAY EN EXISTENCIA.
 NOTA: ESTOS TALONARIOS CONSTAN DE 50 ACTAS, CON DOS COPIAS A COLOR AUTOCOPIABLES. DEBERAN INICIAR EN LA SIGUIENTE
 NUMERACION: 2919002*

Preparado por	Autorizado por
<i>Nombre:</i> MARIELA POLANCO	<i>Nombre:</i> Gladys Esther Jiménez
<i>Firma:</i>	<i>Firma:</i>

OK
 Mani de Lourdes Cognon





Santo Domingo de Guzmán, D.N.
09 de marzo de 2021.

PGR-SG-346-2021

OK *Univ de Finanzas Colcom*

A la : **Lcda. María De Lourdes Cabrera Objío**
Directora general administrativa y Financiera del Ministerio Público

Vía : **Lcda. Rosa América Cuello Suero**
Encargada del departamento de compras

Asunto : Solicitud compra de 13,000 unidades de talonarios de Actas Infracciones de Tránsito.

Anexo : Requisición No.021-1369 de fecha 08/03/2021.

Distinguida Lcda. Cabrera:

Cortésmente, les solicitamos con carácter de **urgencia** la confección de 13,000 (trece mil) unidades de talonarios de Actas de Infracciones de Tránsito, de 50 actas c/u, con dos (2) copias a color y auto copiables; incluidas en la requisición No. 021-1369, de fecha 08/03/2021, para ser utilizadas por la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (**DIGESETT**), quienes laboran en coordinación con la Unidad de Tránsito, adscrita a esta Secretaria General.

En espera de su pronta respuesta, se despide.

C-E

Gladys Esther Sanchez Richiez
Secretaria general del Ministerio Público

GESR/cr. -





República Dominicana
DIGESETT

ACTA DE INFRACCIÓN

Zona - - - Agente No. - - - Fecha - - - Hora - - - AM PM

DATOS DEL CONDUCTOR

No. **2919001**

No. Licencia / Documento Identificación: _____

Nombres: _____ Tel.: _____

Apellidos: _____ Dominicano Extranjero

País: _____ Placa del Vehículo No.: _____

Marca: _____ Modelo: _____

Tipo de Vehículo: Motocicleta Automóvil Camioneta Autobús Otro: _____

Cod.	Artículo	Cod.	Artículo	Cod.	Artículo	Cod.	Artículo
01	42	25	143	49	189 No.19	73	236
02	44	26	144	50	191	74	237
03	62	27	145	51	192	75	238
04	63	28	146	52	193	76	239
05	64 No.1	29	147	53	194	77	241
06	64 No.2	30	155	54	195	78	246
07	64 No.3	31	156	55	210	79	247
08	67	32	158	56	217	80	248
09	68	33	167	57	218 y 219	81	249
10	69	34	170	58	220	82	250
11	78	35	174	59	221	83	251
12	96	36	189 No.1	60	222	84	252
13	98	37	189 No.2	61	223	85	253
14	120	38	189 No.4	62	224	86	254
15	122	39	189 No.6	63	225	87	256
16	124	40	189 No.7	64	226	88	257
17	133	41	189 No.8	65	227, 228 y 229	89	264
18	135	42	189 No.9	66	230	90	266
19	137	43	189 No.11	67	231 No.1	91	267
20	138	44	189 No.13	68	231 No.2	92	268
21	139	45	189 No.14	69	231 No.4	93	269
22	140	46	189 No.15	70	231 No.5	94	308
23	141	47	189 No.17	71	233		
24	142	48	189 No.18	72	235		

Firma Agente Actuante: _____

Firma Conductor: _____

Lugar del Hecho: _____

Observaciones: _____

Se levanta la presente acta de infracción que hace constar la violación al(los) artículo(s) de la Ley 63-17 mermado(s) en la(s) casilla(s) de más arriba. El ciudadano cuenta con un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la emisión de este acta, que vale como citación legal, para: a) pagar voluntariamente la multa en los puntos establecidos para estos fines, cuyo importe será el menor del rango contemplado en la Ley para la(s) sanción(es) correspondiente(s); o b) ejercer su derecho de impugnar en justicia en el Juzgado de Paz Ordinario de la demarcación donde ocurrió el hecho o ante la Unidad de Tránsito del Ministerio Público. De no pagar voluntariamente o no impugnar la infracción en el plazo establecido, el infractor reconoce que no aplicaría el importe menor del rango contemplado en la Ley y que los pagos realizados después de vencido el citado plazo incluyen los recargos contemplados en el Código Tributario y sus leyes complementarias, entre otras sanciones contempladas en la Ley, sin necesidad de nueva notificación.

No. **2919001**

ARTÍCULOS DE LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 63-17

- 42 Tablilla de identificación personal
 44 Operación sin licencia o rótulo de identidad autorizado
 62 Transporte de carga o mercancías en vehículos destinados al transporte público de pasajero
 63 Uso de animales como medio de tracción en las vías públicas
 64 No. 1 Luces de motocicletas
 64 No. 2 Franjas de material reflectivo
 64 No. 3 Luces que indiquen largo total del vehículo
 67 Número de pasajeros
 68 Capacidad de Asientos
 69 Transporte de niños menores de 12 años en asiento trasero; de 6-12 años con cinturón de seguridad y menos de 6 años en asiento especial para infantes.
 78 Prohibición de niños menores de 8 años en motocicletas y de más de dos pasajeros.
 96 Vehículos para el transporte funerario
 98 Prohibición para transportar pasajeros en vehículos fúnebres.
 120 Zonas y horarios de circulación de transporte de carga
 122 Prohibición a la circulación de transporte de carga con sobrepeso
 124 Prohibición del transporte de pasajeros sobre la carga
 133 Respeto a las señales del Semáforo
 135 Semáforo para peatones
 137 Semáforo de camiles
 138 Violación a las señales de pare
 139 Señales de tránsito ante cruces ferroviarios
 140 Señales de tránsito ante intersecciones
 141 Marcas en el pavimento, bordillo y en el contén
 142 Señales y marcas no autorizadas
 143 Conservación de las señales de tránsito
 144 Conservación de las vías públicas y paseos
 145 Uso de las vías públicas y paseos
 146 Obtáculos al libre tránsito
 147 Puestos de ventas en las vías públicas
 155 Cruce sobre mangueras de bomberos
 156 Las ciclovías
 158 Colocación de propaganda en vías públicas
 167 Marbete de Inspección Técnica Vehicular
 170 Pérdida de condiciones de seguridad
 174 Modificación de vehículos de motor o remolques
 189, No.1 Sin matrícula
 189, No. 2 Conducir un vehículo o tirar de un remolque en un uso distinto al autorizado por la matrícula
 189, No. 4 Sin placa
 189, No. 6 Borrar o alterar información en el certificado de propiedad (matrícula)
 189, No. 7 Placas mutiladas, alteradas, fotocopiadas, etc.
 189, No. 8 Aditamentos en la placa
 189, No. 9 Uso de documentos falsos o alterados
 189, No. 11 Alterar o modificar la lectura del odómetro
 189, No. 13 Sin marbete o placa vencida
 189, No. 14 Placas no previstas por la Ley
 189, No. 15 Indicadores de peso y capacidad en vehículo de carga
 189, No. 17 Placa vencida, suspendida o cancelada
 189, No. 18 Modificar color consignado en la matrícula
 189, No. 19 Tirar o empujar un vehículo por otro vehículo de motor no diseñado para tales fines
 191 Emisiones contaminantes y conversión de vehículos de motor
 192 Requisitos de equipamiento
 193 Obstrucciones a la visibilidad del conductor
 194 Aparatos receptores de imágenes
 195 Parachoques
 210 Violaciones a la autorización para conducir: Conducir sin licencia de conducir, con licencia vencida o con licencia de conducir distinta a la requerida, o sin estar acompañado en caso de permiso de aprendizaje
 217 No porte de seguro o seguro vencido
 218 y 219 Circulación de los peatones
 220 Conducción temeraria
 221 Distracción durante la conducción
 222 Deberes de los conductores hacia los peatones
 223 Precaución al encontrarse con un autobús escolar
 224 Distancia a mantener entre vehículos
 225 Precaución al encontrarse con animales
 226 Responsabilidad del propietario de animales
 227, 228 y 229 Uso de pitos, sirenas, bocinas, luces giratorias, intermitentes o rojas
 230 Deslizamiento en neutro por cuestras
 231, No.1 No uso del cinturón de seguridad
 231, No. 2 Guía a la derecha
 231, No. 4 Lanzar basura o desperdicios a la vía pública
 231, No. 5 Tomar o dejar pasajeros en zona prohibida y agarrarse de un vehículo de motor en movimiento.
 233 Actividades en vehículos de motor
 235 Giro prohibido
 236 Señales de los conductores
 237 Obstrucción al tránsito y estacionamiento en lugar prohibido
 238 Parada en las intersecciones
 239 Uso del freno de emergencia
 241 Inicio de la marcha
 246 Transitar por la derecha
 247 Excepciones para el tránsito por la derecha
 248 Alcanzar y pasar por la izquierda
 249 Deber del conductor alcanzado
 250 Conducción entre camiles
 251 Prohibiciones a motocicletas y bicicletas: No uso de casco protector, de chalecos reflectantes, de ropa reflectante en caso de ciclistas, transitar en grupo de más de dos en paralelo, sujetarse de otros vehículos en movimiento, transitar por túneles, pasos a desnivel y en sentido contrarios a desnivel y en vía contraria.
 252 Cruzarse en sentidos opuestos
 253 Movimiento en retroceso
 254 Ceder el paso
 256 Conducir en estado de embriaguez
 257 Conducción bajo los efectos de drogas o sustancias controladas
 264 Límites de velocidad
 266 Lugares de velocidad regulada
 267 Competencia de velocidad en las vías públicas
 268 Límites máximos de velocidad
 269 Velocidad muy reducida
 308 Declaración tardía de accidentes de tránsito

